CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 DE 2021

Entre los suscritos a saber **JUSTINIANO BROWN BRYAN**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.090 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 10 de Enero de 2020, según consta en el Acta No. 004, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA** y de otra parte **LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.091 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación legal de **INNOVA CONSULTA S.A.S.**, persona jurídica esta con NIT No. 901.049.757-7, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas: Previa las siguientes consideraciones: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato. B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. C) Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, está contemplado el objeto de este contrato. D) Que la Contraloría General del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar las actividades tendientes a mantener y mejorar su sistema de gestión de calidad, basándose en una estructura de alto nivel; con el apoyo no solo de los procesos administrativos, también del personal, la tecnología y de la inversión en conocimiento, bajo los requisitos de la ISO 9001:2015 tendientes a buscar el éxito sostenido. E) Que por lo anterior se requiere contratar los servicios con el fin de apoyar a la Entidad en la realización estas actividades. F) Que la sociedad INNOVA CONSULTA S.A.S., ha ejecutado contratos relacionados con el objeto de la presente contratación y, cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las actividades previstas. F) Que se certificó por parte del Contralor General del Departamento la inexistencia del personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este contrato. G) Que para la contratación mencionada, LA CONTRALORÍA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000042 del 10 de marzo de 2020, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/CTE. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ELABORACION DEL INFORME DE REVISION POR LA DIRECCION DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS **($60.000.000) M/CTE. TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO**: Un 50% del valor del contrato, después de la entrega del Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015. **SEGUNDO PAGO**: El 50% final una vez haya

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

finalizado el servicio, además de la entrega del informe final y recibido a satisfacción por parte del supervisor. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, previo el cumplimiento de las obligaciones del contratista y/o especificaciones técnicas o alcance del objeto a contratar señaladas en presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. - SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Específicas: 1. EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las ACTIVIDADES Y A ENTREGAR LOS PRODUCTOS que a continuación, se detallan: 1. Realizar una auditoría interna con base a la norma ISO 9001: 2015; 2. Actualizar la Matriz de Riesgos; 3. Realizar acompañamiento en la elaboración del informe de revisión por la dirección. **Entregables: 1.** Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015; **2**. Matriz de Riesgos Actualizada; **3.** Informe de revisión por la dirección de acuerdo a los insumos requeridos previamente entregados. **Generales:** 1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado; 2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad dentro de los plazos establecidos; 3. Presentar los informes que le indique el supervisor; 4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002; 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales; 7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello; 8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos; 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato; 11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros; 13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA CONTRALORIA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato; 14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA CONTRALORIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; 15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar; 16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por LA CONTRALORIA; 17. Cumplir con el Código de Ética de LA CONTRALORIA; 18. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e

inherentes a la naturaleza y objeto del contrato; 19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015; **SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones de **EL CONTRATISTA**. 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas; **OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo del **PROGRAMA 101 y SUBPROGRAMA 212123** del presupuesto de la actual vigencia. En todos los casos los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan al respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la Cláusula Penal y de la Declaratoria de Caducidad; **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORÍA** en caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales; **DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento del certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del Acta de Inicio del contrato; **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato deberá constituir Garantía Única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Campania de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en virtud de la cual, cubra lo siguiente: **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 1.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, 1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (...) **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

De acuerdo con la siguiente Tabla:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 DE 2021

AMPARO	POCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. Ambas garantías deben constituirse por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. **DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y tampoco con el personal que sea vinculado por cuenta del contratista para la ejecución del contrato ni se generará obligación del reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral; **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que están no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de **LA CONTRALORIA** o impliquen un conflicto de intereses. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá la Supervisión del presente contrato por el funcionario que designe el Contralor General del Departamento Archipiélago, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00055 del 08-09-2021; Propuesta presentada y, la hoja de vida con los anexos del contratista. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA
Representante legal
INNOVA CONSULTING S.A.S.
Contratista

Elaboró: Tracy Lever/ contralora auxiliar